



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

25 de Mayo 35
Tel. 02346-421231
(6620)CHIVILCOY
Pcia. de Buenos Aires

Chivilcoy, 12 de diciembre de 2014.-

Señor:
Intendente Municipal
Prof. Ruben D. Speranza
S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes realizada el día 11 del corriente, al considerar el Expte. 4031-139840 Int. 241 O, caratulado, Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita apertura del registro de oposición por el proyecto de ampliación de la red cloacal en los barrios Parque y Maria Juana (proy. Nueve) , Barrios Gato y Mancha y Antártida Argentina, ha sancionado la siguiente,

ORDENANZA

Artículo 1.- Declárese de utilidad pública y pago obligatorio a la obra de "Ampliación obra de red cloacal – Barrios Parque y Maria Juana (Proyecto 9) y Gato y Mancha y Antártida Argentina (Proyecto 10).

Artículo 2.- El precio total se fija en \$ 6500 seis mil quinientos por cada partida Municipal. Monto que será grabado en la cuenta corriente de cada partida.

Artículo 3.- Podrá ser abonado:

1.-De contado antes del vencimiento de la 3 er cuota con un 10 % de descuento.

2.-Con financiación mediante el siguiente esquema:

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN	
TIPO DE PLAN	% DE INTERÉS MENSUAL
Plan de 2 a 4 cuotas	0,5 %
Plan de 5 a 12 cuotas	1 %
Plan de 13 a 24 cuotas	1,5 %
Plan de 25 a 36 cuotas	3 %

Artículo 4.- El vencimiento de cada cuota operará el día 10 o hábil posterior de cada mes.

Artículo 5.- Los pagos efectuados fuera de término sufrirán el recargo de interés resarcitorio o punitivo que fije la Ordza. Fiscal Impositiva Vigente.

Artículo 6.- El D.E determinará podrá ampliar la cantidad de cuotas para aquellos contribuyentes que no posean capacidad contributiva suficiente previa comprobación acreditada con la documentación que al efecto se establezca.

Artículo 7.- La contribución se liquidara en primera instancia con las opciones "pago de contado" o en "12 cuotas.Pudiendo ser reliquidada en función de la financiación requerida por el contribuyente, y según lo previsto en el art. 6 de la presente.

Artículo 8.- Cualquiera sea la modalidad de pago de la contribución por mejoras elegida por el contribuyente, la deuda deberá ser cancelada al momento de cualquier transferencia de la propiedad u otro trámite que requiera un "Certificado de Libre Deuda Municipal".

El escribano interviniente en la respectiva transferencia retendrá el importe total adeudado de la contribución por mejoras al momento del otorgamiento de la escritura traslativa del dominio.

Artículo 9.- Su recaudación será imputada en el recurso 1110103000-2120400 contribución por mejoras, "Obra Red Cloacal".

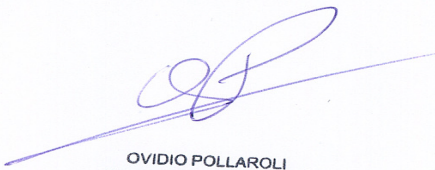
Artículo 10.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Ordenanza N° 7815.-

Saluda atte.



MARIA ELISA RUSSI
Secretaria del Honorable
Concejo Deliberante Chivilcoy



OVIDIO POLLAROLI
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante Chivilcoy